





# UNA MIRADA A LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

**COLECCIÓN BIBLIOTECA  
JURÍDICA UNIANDINA**

La Colección Biblioteca Jurídica Uniandina se creó en el año 2008. Sus publicaciones se destacan por su variedad temática en las áreas de derecho privado, derecho público, derecho penal, derecho internacional, derecho procesal y teoría jurídica. El contenido de sus obras son escritos, en su mayoría, por profesores de planta y cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes. La gran parte de estos títulos se emplean como textos guía en las diferentes asignaturas que componen el pensum del programa de Derecho de la Facultad.

**COMITÉ EDITORIAL**

Alfredo Pablo Rey Vallejo; Carlos Julio Giraldo Bustamante;  
Diana Duran Smela; Juan Carlos Varon Palomino;  
Marcela Castro Ruiz; Mariana Bernal; Mauricio Rengifo;  
Renata Amaya Gonzalez; Sergio Carreño Mendoza

RENATA AMAYA GONZÁLEZ  
NICOLÁS PARRA HERRERA  
(Coordinadores académicos)

# UNA MIRADA A LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

 Universidad de  
**los Andes** | Facultad  
de Derecho

---

Bogotá - Colombia  
2019

Una mirada a la argumentación jurídica / Renata Amaya González, Nicolás Parra Herrera (coordinadores académicos). – Bogotá : Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, Ediciones Uniandes, 2019.

208 páginas; 16 x 23 cm.

Otros autores: Paula Comellas Angulo, Jorge Alejandro Cárdenas, María Camila Correa Flórez, Betsy Perafán Liévano, Juan Felipe Wills, Carolina Moreno Velásquez.

ISBN 978-958-774-849-9

I. Argumentación jurídica I. Amaya González, Renata Inés II. Parra Herrera, Nicolás III. Universidad de los Andes (Colombia). Facultad de Derecho

CDD 340.11

SBUA

Primera edición: junio de 2019

Primera reimpresión de la primera edición: septiembre del 2019

© Renata Amaya González, Nicolás Parra Herrera (coordinadores académicos)

© Paula Comellas Angulo, Jorge Alejandro Cárdenas, María Camila Correa Flórez, Betsy Perafán Liévano, Juan Felipe Wills, Carolina Moreno Velásquez

© Universidad de los Andes, Facultad de Derecho

Ediciones Uniandes

Calle 19 n.º 3-10, oficina 1401

Bogotá, D. C., Colombia

Teléfono: 3394949, ext. 2133

<http://ediciones.uniandes.edu.co>

[infeduni@uniandes.edu.co](mailto:infeduni@uniandes.edu.co)

ISBN: 978-958-774-849-9

ISBN *e-book*: 978-958-774-824-6

DOI <http://dx.doi.org/10.15425/2017.238>

Cuidado de los textos: área de publicaciones Facultad de Derecho

Diagramación interior y cubierta: Angélica Ramos

Impresión:

Xpress Estudio Gráfico y Digital S. A. S. - Xpress Kimpres

Carrera 69H n.º 77-40

Teléfono: 602 08 08

Bogotá, D. C., Colombia

Impreso en Colombia – Printed in Colombia

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.

Reconocimiento como universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964.

Reconocimiento de personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949, Minjusticia.

Acreditación institucional de alta calidad, 10 años: Resolución 582 del 9 de enero del 2015, Mineducación.

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

## PRÓLOGO

Luego de concluir la lectura de los artículos que conforman este libro, en el orden en que me fueron enviados para la elaboración de este prólogo, la primera pregunta que me hice fue cuáles podrían ser las mejores rutas para leerlos. Me hice esa pregunta debido a la creencia que tengo acerca de que una de las responsabilidades que debe cumplir razonablemente un prólogo consiste en proponer al futuro lector algunas ideas para emprender la tarea de descubrir lo que las palabras intentan decir. Sin embargo, antes de tratar de dar una respuesta sobre ese “orden”, consideré necesario reflexionar, por una parte, acerca de las razones que pueden justificar la publicación de este libro y, por otra, sobre la idea que permite conectar cada uno de los artículos.

Con ese punto de partida, a continuación intento presentar, primero, las buenas razones para iniciar la lectura; segundo, la premisa que hace posible agrupar los diferentes trabajos en un único libro; y, tercero, los caminos que podrían elegir quienes emprendan su revisión.

(1) Las *buenas razones* de un libro pueden identificarse definiendo las personas que son sus principales destinatarios. Podrían ser los *estudiantes*. En efecto, en su tarea de identificar y ordenar en las clases el denso conjunto de símbolos que constituyen el derecho, se encuentran una y otra vez con profesores, libros y sentencias que argumentan en favor de una tesis o de una decisión. En ese sentido, este libro podría considerarse un *manual para aprender a leer* esos materiales. Sin embargo, allí no se detiene su utilidad, dado que los estudiantes también encontrarán importantes pistas acerca de la forma en que el derecho –en tanto practica argumentativa– les exige consciencia sobre la escritura o la presentación oral de las razones. Por ello puede tratarse también de un *manual para aprender a comunicar*.

Los *profesores*, creo que incluso los más innovadores, encontrarán textos de significativa profundidad para orientar los procesos de aprendizaje y enseñanza en sus clases de derecho. Podrán también leer extraordinarios textos sobre prácticas pedagógicas reales de impacto en la vida de los estudiantes, no solo por lo que en ellas se hace sino también por sus resultados. Advertir o afirmar la necesidad de implementar prácticas pedagógicas diferenciadas o novedosas es relativamente

sencillo. Sin embargo, materializarlas efectivamente de modo que se tomen en serio las creencias, las preocupaciones y los sentimientos de los estudiantes es una tarea que parece exceder, en muchos casos, lo que usualmente hacen los profesores de derecho. En esta medida, este texto no es entonces solo un *manual para aprender a leer y a comunicar*: es también algo así como un *manual de pedagogía de la argumentación*.

*Abogados practicantes, jueces y autoridades públicas* pueden también leer con éxito este libro. A diario, como lo destacan varios de los artículos, los asesores y litigantes, así como aquellos que toman decisiones, se enfrentan a la necesidad de escribir o exponer razones que justifiquen sus posturas. Desde orillas diversas o cumpliendo roles diferentes, la tarea de argumentar y convencer es una de las fuentes de preocupación. No basta con estar seguro de la validez del argumento cuando el modo en que se comunica no tiene la fuerza para convencer. No basta tampoco con convencer cuando creemos sinceramente que un requerimiento ético del ejercicio del derecho consiste en persuadir con argumentos que sean racionalmente controlables. Este libro puede entonces considerarse una especie de *manual para practicantes del derecho preocupados por convencer correctamente*.

Las anteriores son, a mi juicio, razones suficientes para iniciar la lectura de las páginas que tiene ahora entre sus manos. Sin embargo, a veces las buenas razones “en abstracto” no son suficientes. Es necesario pensar, como lo dice uno de los textos de este libro, en la idea central.

(2) A mi juicio y en ello espero acertar, *la idea* que encadena los trabajos que componen este libro es la siguiente: la construcción, la comprensión y la expresión de las razones en el derecho son actividades centrales y, por ello, lo que hacemos constituye una permanente práctica argumentativa, en la que la consistencia interna y externa de los argumentos es un presupuesto ético del convencimiento, y el convencimiento de quienes los leen o escuchan es un indicio potente de su corrección. Aunque esto no necesariamente coincide siempre, en tanto también se encuentran al acecho quienes creen que el derecho no se vincula a las buenas razones, este libro muestra que la *cuestión argumentativa* es, o debe ser, (a) objeto de investigación, (b) supuesto imprescindible de los debates curriculares, (c) desvelo pedagógico de los profesores y (c) premisa del ejercicio del derecho en los diferentes roles y áreas en que resulta relevante. Las respuestas a las preguntas sobre qué argumentar y cómo hacerlo están en la base de las preocupaciones de cada uno de los autores que participan en esta publicación.

(3) He presentado algunas de las que considero buenas razones para leer este libro. También he tratado hasta ahora de identificar la idea que permite asociar todos los artículos.

¿Podría proponer un orden de lectura? Creo que no. El libro tiene varias puertas de entrada. Trato ahora de sugerirlas.

La primera es para aquellos interesados en definir el papel de la argumentación en los sistemas democráticos y, en particular, para identificar su incidencia en la denominada “democracia deliberativa”. Si esta es su perspectiva, podrían iniciar por el texto de Carolina Moreno Velásquez, denominado “Argumentación: tender puentes para la construcción y consolidación de la democracia”.

La segunda debe llamar la atención de los que se encuentran preocupados por los desafíos educativos a los que se enfrentan las facultades de Derecho para asegurar la formación de un jurista global, con capacidad para enfrentarse a problemas que trascienden su propio país, imponiéndoles desafíos comunicativos y argumentativos especiales. Si ese fuera el caso, podrían iniciar la lectura con el texto “La importancia del uso de metodologías activas para el desarrollo de competencias argumentativas del jurista global del siglo XXI”, de Paula Comellas Angulo, quien además enuncia y explica algunas metodologías que podrían ser adecuadas para alcanzar ese propósito.

La argumentación muestra que el mundo no es binario. Por ello, aun con el riesgo de que el lector de este prólogo pierda la paciencia, creo que existen otras dos vías de ingreso al libro.

La tercera está prevista para las personas con un interés especial por comprender (a) las condiciones de validez de un argumento y (b) las claves para su comunicación. Atentos a la primera cuestión se encuentran los textos de Jorge Alejandro Cárdenas, “Taxonomía de los argumentación jurídica”, y María Camila Correa Flórez, “Taxonomía de las falacias argumentativas”. Esos trabajos articulan un grupo de ideas que muestran los vínculos entre la lógica y la argumentación. Ahora bien: quienes en este tercer camino se preocupan por lo segundo podrán iniciar la lectura con el texto de Nicolás Parra Herrera, titulado “Artesanía de documentos: instrucciones para redactar documentos jurídicos”, y el de Renata Amaya, “¿Cómo y dónde empezar y terminar? Una aproximación a conceptos básicos de la argumentación jurídica”. En el primero, el autor intenta caracterizar la producción de un documento jurídico con una elaboración artesanal. Ello impone a los abogados esforzarse para que sus textos se caractericen por la claridad,

la sencillez y la estética. El segundo artículo presenta criterios o pautas para el desarrollo de textos argumentativos precisos y coherentes y, en esa dirección, se concentra en mostrar que la argumentación oral o escrita exige de quien defiende una tesis identificar la idea central y articularla adecuadamente con la introducción y la conclusión.

Por último, una puerta de entrada adicional ofrece un punto de partida a los lectores especialmente preocupados por conocer e implementar prácticas pedagógicas que desarrollen competencias para construir y presentar buenos argumentos. Si ese fuera el caso, podrían iniciar con el artículo de Betsy Perafán Liévano, titulado “Más allá del debate”, o con el de Juan Felipe Wills y Renata Amaya, “El matrimonio ideal: forma y contenido. ¿Por qué no es suficiente con tener buenas ideas?”. En el primero, los lectores encontrarán –no tengo ninguna duda al afirmarlo– un mapa de oportunidades de enseñanza a partir de la idea de que los estudiantes y abogados deben volver, una y otra vez, al pensamiento sensible. Con profundidad teórica, pero consciente de que el aprendizaje se identifica y prueba en la práctica, este artículo conducirá al lector por numerosas experiencias –retomadas en varios de los anexos– que examinan con cuidado lo que sienten los estudiantes durante su paso por la universidad. En el segundo, en una especie de síntesis de los aportes de varios de los artículos del libro, los autores destacan la importancia que para la argumentación tiene no solo la corrección lógica de los argumentos o la verdad de las premisas en las que se funda, sino también la manera en que ellas se expresan. Con ese sentido, además de presentar teóricamente la cuestión, proponen estrategias específicas para fortalecer la necesaria simbiosis entre fondo y forma en la argumentación jurídica.

Así, entonces, no hay un orden para leer este libro. Existen varios caminos. Todos ellos posibles. Sin embargo, hay buenas razones y una idea dominante que justifica elegir alguna de las puertas de entrada o, seguramente, identificar otras.

JUAN JACOBO CALDERÓN VILLEGAS

Abril de 2019

## ÍNDICE GENERAL

	PÁG.
Prólogo .....	VII

### CAPÍTULO I

#### LA IMPORTANCIA DEL USO DE METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ARGUMENTATIVAS DEL JURISTA GLOBAL DEL SIGLO XXI

PAULA COMELLAS ANGULO

Introducción: La sociedad del siglo XXI y el papel del jurista en ella ..	1
1. Competencias argumentativas para un mundo globalizado .....	3
A) Concepto de “competencia” .....	3
B) Aprendizaje basado en competencias: hacia un nuevo paradigma educativo .....	4
C) Evaluación de competencias .....	7
2. Metodologías activas para el desarrollo de competencias argumentativas .....	8
A) El método del caso .....	10
B) Los juicios simulados o “moot court” .....	11
C) La enseñanza clínica del derecho .....	13
D) El aprendizaje basado en problemas .....	15
3. Recomendaciones y conclusiones .....	16
Bibliografía .....	18

### CAPÍTULO II

#### ARTESANÍA DE DOCUMENTOS: INSTRUCCIONES PARA REDACTAR DOCUMENTOS JURÍDICOS

NICOLÁS PARRA HERRERA

Introducción: Qué son y para qué son las instrucciones .....	22
1. El oficio del abogado y su relación con otras disciplinas .....	23

	PÁG.
2. Principios para redactar documentos jurídicos .....	25
A) Claridad y sencillez .....	25
B) Estética .....	33
C) El ritmo.....	38
Conclusiones .....	41
Bibliografía .....	42

### CAPÍTULO III

#### ¿CÓMO Y DÓNDE EMPEZAR Y TERMINAR? UNA APROXIMACIÓN A CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

RENATA AMAYA GONZÁLEZ

Introducción.....	43
1. La idea central: aquello que se quiere probar y la posición que se tiene frente a un problema en particular .....	45
A) Concepto y contexto.....	45
B) Importancia e implicaciones.....	47
C) Apuntes metodológicos y ejemplos.....	47
2. La introducción: el camino que se recorrerá en un ejercicio argumentativo .....	51
A) Concepto y contexto.....	51
B) Importancia e implicaciones.....	52
C) Apuntes metodológicos y ejemplos.....	53
3. La conclusión o cierre: lo que se quedará en la cabeza del auditorio o del lector.....	55
A) Concepto y contexto.....	55
B) Importancia e implicaciones.....	56
C) Apuntes metodológicos y ejemplos.....	57
4. Cierre del presente artículo.....	59
Bibliografía .....	61

### CAPÍTULO IV

#### TAXONOMÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

JORGE ALEJANDRO CÁRDENAS

1. Los argumentos deductivos .....	64
A) <i>Modus ponens</i> .....	65
B) <i>Modus tollens</i> .....	67

	PÁG.
C) Silogismo hipotético o transitivo.....	68
D) Silogismo disyuntivo.....	70
E) El dilema .....	71
F) <i>Reductio ad absurdum</i> .....	73
2. Los argumentos no deductivos .....	74
A) Argumento “a simili” o por analogía .....	75
B) Argumento autoritativo o “ab auctoritate” .....	77
C) Argumentos mediante ejemplos .....	78
D) Argumento “a fortiori” .....	80
E) Argumento “a contrario sensu” .....	82
F) Argumentos acerca de las causas .....	85
Conclusiones .....	88
Bibliografía .....	88

## CAPÍTULO V

### TAXONOMÍA DE LAS FALACIAS ARGUMENTATIVAS

MARÍA CAMILA CORREA FLÓREZ

Introducción.....	91
1. ¿Qué es una falacia? .....	92
2. ¿Cuáles son las falacias?: falacias formales e informales .....	93
A) Falacias formales.....	93
B) Falacias informales: las falacias nuestras de cada día.....	97
3. ¿Cómo se evita una falacia? .....	107
4. Las falacias en el derecho. Presunciones y estrategias de defensa: dos ejemplos .....	108
Bibliografía .....	108

## CAPÍTULO VI

### MÁS ALLÁ DEL DEBATE

BETSY PERAFÁN LIÉVANO

Introducción.....	111
1. El poder de la imagen.....	114
2. Policías en la cabeza: las técnicas introspectivas .....	117
3. La transformación personal .....	122
4. Otra manera de “debatir” .....	126
Conclusión.....	128
Bibliografía .....	130

	PÁG.
Anexo 1 .....	131
Anexo 2 .....	133
Anexo 3 .....	135
Anexo 4 .....	137
Anexo 5 .....	139
Anexo 6 .....	142

## CAPÍTULO VII

### EL MATRIMONIO IDEAL: FORMA Y CONTENIDO. ¿POR QUÉ NO ES SUFICIENTE CON TENER BUENAS IDEAS?

RENATA AMAYA GONZÁLEZ Y JUAN FELIPE WILLS

Introducción .....	148
1. La retórica y la expresión oral .....	150
2. La oralidad y la corporalidad en el ejercicio profesional del abogado.....	154
3. La argumentación jurídica y su expresión verbal.....	159
Conclusión .....	162
Ejercicios de expresión oral y corporal .....	163
Bibliografía .....	168

## CAPÍTULO VIII

### ARGUMENTACIÓN: UN PUENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA

CAROLINA MORENO VELÁSQUEZ

1. Democracia deliberativa: preguntas sobre el qué y el cómo .....	170
A) Sobre el qué.....	170
B) Sobre el cómo.....	172
2. Cuestionamientos al modelo de democracia deliberativa: ¿perplejidad u oportunidad? .....	173
A) Escenario de perplejidad .....	173
B) Escenario de oportunidad.....	177
3. La argumentación: herramientas para una sociedad civil activa e influyente en la democracia.....	181
Conclusión.....	188
Bibliografía .....	189

## CAPÍTULO I

# LA IMPORTANCIA DEL USO DE METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ARGUMENTATIVAS DEL JURISTA GLOBAL DEL SIGLO XXI\*

PAULA COMELLAS ANGULO\*\*

### INTRODUCCIÓN: LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI Y EL PAPEL DEL JURISTA EN ELLA

El jurista actual desarrolla su profesión en un contexto muy diferente al de hace tan solo veinte años<sup>1</sup>. En términos formales, el uso de internet ha cambiado el acceso a los expedientes, la búsqueda de jurisprudencia o legislación nacional e internacional, así como la relación entre clientes y colegas. En términos materiales, gran parte de los conflictos jurídicos se ha internacionalizado, contando con un elemento extranjero y por tanto con un carácter internacional que podría implicar un conflicto de jurisdicciones.

Así, en la esfera civil han aumentado significativamente los matrimonios entre personas de diferentes nacionalidades; el número de divorcios que deben reconocerse en un país diferente de aquel en donde

\* Para citar: <http://dx.doi.org/10.15425/2017.239>

\*\* Doctora en Derecho, abogada y magíster en Investigación en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Deusto; especialista en Currículo y Pedagogía por la Universidad de los Andes; profesora de cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, de las materias Lógica y Retórica, Derecho Internacional Privado y Seminario de Investigación Dirigida; docente e investigadora de la Maestría en Derechos Humanos de la Escuela Superior de Guerra y de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás.

<sup>1</sup> “Vivimos en un tiempo de replanteamientos, de los cuales los juristas, a pesar de su característica pereza, no pueden sentirse eximidos: viejas certezas, en las cuales veían encarnadas determinados valores, aparecen ahora como ídolos caídos, mientras las nuevas exigencias desorientan a quienes se habían acostumbrado a una navegación tranquila”: Paolo Grossi, *De la codificación a la globalización del Derecho*. (Navarra: Aranzadi, 2010), 343.

se celebraron; la cantidad de adopciones de menores extranjeros; el número de testamentos y herencias de carácter transfronterizos, o las reclamaciones de alimentos en el extranjero, entre otros.

En el ámbito comercial y de inversión cada vez son más los litigios de carácter internacional entre empresas extranjeras y cada día se firman nuevos tratados de libre comercio de carácter bilateral o multilateral. Gran parte de estos casos se soluciona con mecanismos alternativos de resolución de conflictos, y en concreto, por la vía del arbitraje.

En el derecho penal se destaca la internacionalización de los litigios como consecuencia del incremento del terrorismo internacional y la comisión de delitos por parte de extranjeros en cualquier país del mundo. Por ende, el derecho penal tampoco es ajeno a la internacionalización del derecho.

En el mismo orden de ideas, en el área laboral también se ha producido una internacionalización con la regulación de trabajadores extranjeros y la realización de contratos laborales que se desarrollan en un país diferente al de la sociedad matriz.

Por lo tanto, en este nuevo escenario el jurista debe estar preparado para defender a sus clientes más allá de sus fronteras nacionales, lo cual implica el dominio de una segunda lengua; la capacidad de prever las exigencias, comprender y aplicar la legislación de otros ordenamientos jurídicos, y en consecuencia, la investigación de fuentes nacionales e internacionales necesarias para resolver cada caso. En definitiva, el nuevo jurista debe contar con las herramientas suficientes para adaptarse a los cambios que necesariamente enfrentará a lo largo de su carrera profesional. De otro modo, estará abocado a ser un profesional de perfil bajo, incapaz de resolver los principales problemas que se le presenten en su vida laboral<sup>2</sup>.

La interdisciplinariedad de las ciencias cumple un papel destacado en la definición de este nuevo perfil académico-profesional. Este hecho se ve reflejado en el rediseño de los programas de Derecho que ofrece la mayoría de facultades tanto en Colombia como en el resto

<sup>2</sup> Sin lugar a dudas, por tanto, la internacionalización y globalización de la profesión jurídica afecta a todas las áreas del derecho y no sólo a las relacionadas con derecho internacional. Por ello, resulta necesario lograr la internacionalización del programa de Derecho entendido de manera integral. El factor internacional tendría que ser tenido en cuenta en cada una de las asignaturas de la carrera (Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Penal, etc.) y de manera profunda y esencial a través de las asignaturas de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado.

del mundo. Así, hoy en día estos planes de estudio han evolucionado hacia carreras conjuntas en que se estudia la relación del derecho no solo con la economía, tal y como se acostumbraba desde hace unas décadas, sino también con la informática, las ciencias políticas, las relaciones laborales o las relaciones internacionales.

A la luz de lo anterior, el perfil académico-profesional del jurista global se encuentra marcado por la reorientación de los mercados nacionales y locales, la transnacionalización de las ciencias jurídicas y la interdisciplinariedad.

En este sentido, la argumentación desempeña un papel destacado en la etapa de la persuasión y convicción, que afecta a todas las profesiones jurídicas y no solo a la de litigante. Además, es necesario tener en cuenta legislación, jurisprudencia y, en general, fuentes de investigación de otros países para la construcción de los argumentos y contraargumentos.

## 1. COMPETENCIAS ARGUMENTATIVAS PARA UN MUNDO GLOBALIZADO

### A) *Concepto de “competencia”*

El término “competencia” proviene del latín *cum* y *petere*, en referencia a la “capacidad para concurrir, coincidir en la dirección”<sup>3</sup>. En palabras de Aurelio Villa y Manuel Poblete, se entienden las competencias como “el buen desempeño en contextos diversos y auténticos basado en la integración y activación de conocimientos, normas, técnicas, procedimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores”<sup>4</sup>. Por su parte, para el Proyecto Tuning las competencias “representan una combinación dinámica de las capacidades cognitivas y metacognitivas, de conocimiento y entendimiento, interpersonales, intelectuales y prácticas, así como de los valores éticos”<sup>5</sup>.

Otros autores, sin embargo, definen las competencias en función de la perspectiva que se les asigne. Así, desde el punto de vista de la

<sup>3</sup> Juan Antonio García Fraile y Carmen Sabán Vera, *Un nuevo modelo de formación para el siglo XXI: la enseñanza basada en competencias*. (Barcelona: Davinci, 2008), 7.

<sup>4</sup> Aurelio Villa Sánchez y Manuel Poblete Ruiz, *Aprendizaje basado en competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas*. (Bilbao: Universidad de Deusto, 2007), 23.

<sup>5</sup> Julia González y Robert Wagennar (eds.), *Una introducción a Tuning Educational Structures in Europe. La contribución de las universidades al proceso de Bolonia*. (Bilbao: Universidad de Deusto, 2009).

función o el sentido que se le da en el currículo a la competencia, ésta se podría definir como “la capacidad para enfrentarse con garantías de éxito a una tarea en un contexto determinado”<sup>6</sup>.

Cabe destacar que existe una diferencia entre los términos “competencia” y “resultados de aprendizaje”. Los resultados de aprendizaje engloban el conjunto de competencias que se espera que el estudiante alcance al finalizar un determinado proceso de aprendizaje<sup>7</sup>. En otras palabras, los resultados del aprendizaje serían la meta de dicho proceso y además supone la concreción de las competencias para que luego puedan ser evaluadas, es decir, que se espera que los estudiantes sean capaces de hacer al finalizar el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, los resultados del aprendizaje serán elaborados por los responsables de dicho proceso mientras que las competencias son adquiridas por los estudiantes como resultado de su aprendizaje<sup>8</sup>.

#### B) *Aprendizaje basado en competencias: hacia un nuevo paradigma educativo*

En términos generales, este modelo de enseñanza-aprendizaje tiene por objeto que los estudiantes adquieran una serie de competencias, genéricas y específicas, como consecuencia de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, se considera un método beneficioso desde el punto de vista de que permite adaptar dichas competencias a las necesidades de la sociedad del siglo XXI<sup>9</sup>. Para ello, este tipo de metodología parte de la definición del perfil académico-profesional

<sup>6</sup> Jesús Goñi Zabala, *El Espacio Europeo de Educación un reto para la Universidad*. (Barcelona: Ed. Octaedro/Ice Universidad de Barcelona, 2005), 86.

<sup>7</sup> Atendiendo a la definición de “resultados de aprendizaje” recogida en la metodología del Proyecto Tuning: “Por resultados del aprendizaje queremos significar el conjunto de competencias que incluye conocimientos, comprensión y habilidades que se espera que el estudiante domine, comprenda y demuestre después de completar un proceso corto o largo de aprendizaje. Pueden ser identificados y relacionados con programas completos de estudio (de primero o segundo ciclo) y con unidades individuales de aprendizaje (módulos)”. Julia González y Robert Wagennar (eds.). *Tuning Educational Structures in Europe. Informe Final – Fase I*. (Bilbao: Universidad de Deusto, 2003), 28.

<sup>8</sup> Julia González y Robert Wagennar (eds.). *Una introducción a Tuning Educational Structures in Europe. La contribución de las universidades al proceso de Bolonia*. (Bilbao: Universidad de Deusto, 2009), 59-60.

<sup>9</sup> Aurelio Villa Sánchez y Manuel Poblete Ruiz, *Aprendizaje basado en competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas*. (Bilbao: Universidad de Deusto, 2007), 29.

de los estudiantes, con el fin de formarlos en las competencias que les requerirá el mercado laboral actual y que demanda la sociedad de hoy.

Cabe destacar que este enfoque de enseñanza centrado en la adquisición de competencias no es nuevo, ya que en el siglo XIX Tyler revolucionó la educación con su enseñanza por objetivos de tipo conductista, estableciendo aquello que el estudiante tendría que ser capaz de hacer al finalizar el curso<sup>10</sup>. No obstante, sí se ha producido un cambio de paradigma en el que se espera que el estudiante sea el protagonista en su proceso de aprendizaje, y el profesor, un guía a lo largo de dicho proceso. Este cambio de paradigma implica que la atención esté en el estudiante, desde el diseño de las competencias que se espera que el estudiante desarrolle al finalizar el curso, las metodologías activas que llevarán a la adquisición de estas competencias y una evaluación continua y formativa. En el paradigma anterior el protagonista era el profesor y de esta manera diseñaba el curso pensando en los objetivos que él tenía para este, lo que él iba a hacer en términos de metodología, en donde primaba la clase magistral, y una evaluación finalista y sumativa en la que él seguía siendo el protagonista.

En el caso de las competencias argumentativas y de los métodos más adecuados para su desarrollo, tal y como veremos a continuación, atienden a este tipo de paradigma centrado en el estudiante y en donde se llevan a cabo diferentes metodologías activas para que el estudiante sea el protagonista de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

a) *Competencias genéricas y específicas*. Las competencias deben ser adquiridas por el estudiante a lo largo del proceso de aprendizaje, y cabe diferenciar entre competencias genéricas y competencias específicas. Por lo que respecta a las primeras, son compartidas por todas las titulaciones, mientras que las específicas, tal y como su propio nombre indica, son aquellas que se relacionan directamente con cada área del conocimiento.

Dentro de las competencias genéricas es posible realizar una clasificación entre instrumentales, interpersonales y sistémicas. Las competencias genéricas instrumentales guardan relación con capacidades cognitivas, metodológicas, tecnológicas y lingüísticas. Por su parte, las genéricas interpersonales se relacionan con capacidades individuales como las habilidades sociales e interpersonales. Por último, las genéricas sistémicas tienen un carácter holístico, como son, por ejemplo,

<sup>10</sup> Ralph Tyler, *Principios básicos del currículo*. (Buenos Aires: Editorial Troquel, 1973).

las capacidades de emprendimiento, organización o liderazgo. Cabe destacar que es necesario adquirir primero las competencias de tipo instrumental o interpersonal para poder desarrollar cualquier tipo de competencias sistémicas<sup>11</sup>.

En cuanto a las competencias específicas, se relacionan con cada uno de los pregrados o carreras, es decir, son características a cada profesión. En el caso de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, las competencias específicas son: investigación jurídica, prevención y resolución de conflictos y argumentación y comunicación. Además, como competencia transversal están los valores del ejercicio de la profesión<sup>12</sup>. Cabe destacar que al ser competencias del programa se espera que estas sean desarrolladas a lo largo de cada asignatura en los diez semestres —obviamente, en diferentes niveles de desarrollo—. En este sentido, la argumentación es protagonista y se espera que esté presente en diferentes asignaturas del pregrado.

b) *Competencias argumentativas*. Teniendo en cuenta el perfil académico-profesional del jurista global y el paradigma actual centrado en el aprendizaje basado en competencias, la argumentación debe ser el eje central en el proceso de formación de los juristas. En términos generales y materiales, además de conocer la importancia de la persuasión y convicción en el derecho, así como de sus límites, el desarrollo de competencias argumentativas requiere un conocimiento en torno a la estructura del razonamiento, técnicas argumentativas y falacias<sup>13</sup>.

En términos formales, se destaca el desarrollo de competencias vinculadas con la comunicación oral y escrita, en relación con la creación de estrategias jurídicas. En concreto, se destacan las siguientes competencias: presentación clara, persuasiva, efectiva y coherente de argumentos, de forma oral y escrita; capacidad de abstracción (distinción entre forma y contenido y ver la dependencia recíproca entre los dos procesos); valoración de razonamientos (establecer si son correctos, incorrectos, falaces, persuasivos, convincentes, fuertes, débiles, etc.); reconocimiento de las diferentes clases de argumentos que pueden emplearse, además de los contextos y diálogos en que pueden aparecer;

<sup>11</sup> Aurelio Villa Sánchez y Manuel Poblete Ruiz, *Aprendizaje basado en competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas*. (Bilbao: Universidad de Deusto, 2007), 24.

<sup>12</sup> Universidad de los Andes. Programa de la Facultad de Derecho, 2017.

<sup>13</sup> Programa de Lógica y Retórica de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2017-20.